

Nº 0123

Ciudad y fecha: Fuzá, 07 de 2009 - Marzo

Fecha de Instalación: 07/Marzo/09 Indicativo: 1

Nombre del Asesor: Milton A. Montoya M.

INFORMACION BASICA DEL CLIENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL <u>Martha Claudia Castañeda</u>	C.C. / NIT. <u>52.297.602 =</u>
DIRECCION DE CORRESPONDENCIA <u>AV Cra 9 No 16-93 Bodega 9b</u>	TELEFONO Y FAX <u>8215134</u>
E-MAIL <u>claucast-20@hotmail.com</u>	CELULAR

EN CASO DE PRESENTAR UN EVENTO DE PANICO LLAMAR A

Primer Contacto		Segundo Contacto	
Nombre	<u>Claudia Castañeda</u>	Nombre	<u>Sergio Fuentes</u>
Teléfono 1	<u>310 559 6850</u>	Teléfono 1	<u>312 555 3331</u>
Teléfono 2	<u>316 877 1758</u>	Teléfono 2	<u>316 877 1759.</u>
Celular	<u>54</u>	Celular	

Estos números telefónicos deben estar disponibles las 24 horas del día y es responsabilidad del cliente actualizarlos si llegan a ser cambiados o modificados los contactos

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

MARCA	CLASE DE VEHICULO	PLACA
<u>Chevrolet Luv 2.2</u>	<u>Camioneta estaca.</u>	<u>545491</u>
COLOR	MOTOR No.	CHASIS No.
<u>Blanco Oro Bicapa</u>	<u>C22NE25095401</u>	<u>9GDTF03004B0001A6</u>
MODELO	Nombre del Conductor	Celular No.
<u>2004</u>		
		C.C.

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO DEL EQUIPO	VALOR SIG FORMA DE PAGO	IVA 16%	TOTAL EQUIPO GPS
<u>Contado.</u>	<u>689.655 =</u>	<u>110345 =</u>	<u>800.000 =</u>
FORMA DE PAGO DEL SERV. MONITOREO	VALOR SIG FORMA DE PAGO	IVA 16%	TOTAL SERV. SIG FORMA DE PAGO
<u>Anual.</u>	<u>689.655 =</u>	<u>110345 =</u>	<u>800.000</u>

OBSERVACIONES

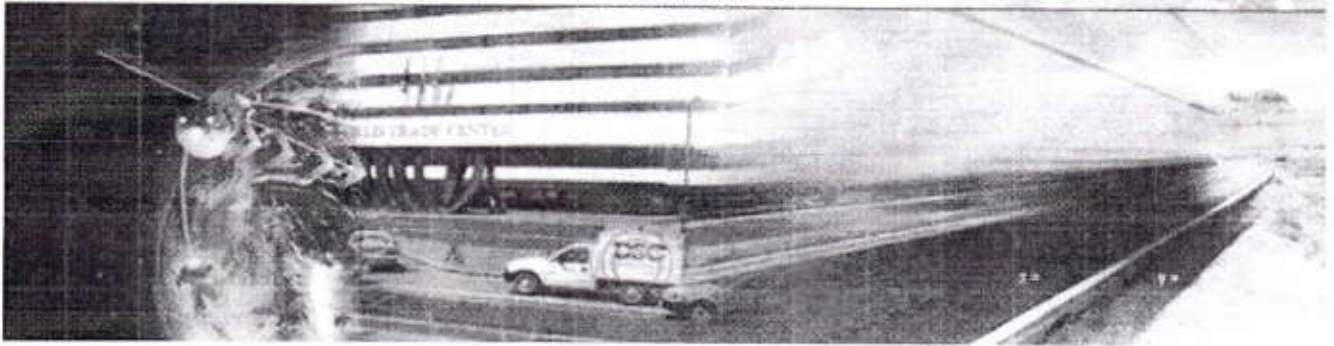
SIM Sec 0162

*Desmontado
+ Venta equipo Bobaca
se entrega a la Central
para reinstalacion
22 Nov 2012*

Favor verifique todos los datos suministrados al igual que las cantidades y precios están correctos. Si está de acuerdo con esta orden, favor firmarla y enviarla por fax 57-1 533 4849 para ser procesada. Ninguna instalación será programada si la información está incompleta. - FAVOR ANEXAR LAS FOTOCOPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: A) TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHICULO - B) CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO O DEL REPRESENTANTE LEGAL - C) RUT. Autorizo expresa e irrevocablemente a Securitrac Ltda. - Securitrac para consultar, reportar, rectificar, procesar, divulgar y modificar la información relacionada con mi comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago y en general al cumplimiento de las obligaciones pecuniarias que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente.


Firma y C.C. de Cliente 52297602 etc.


Firma SECURITRAC



Instalación

DEPARTAMENTO TÉCNICO

Reporte del Servicio

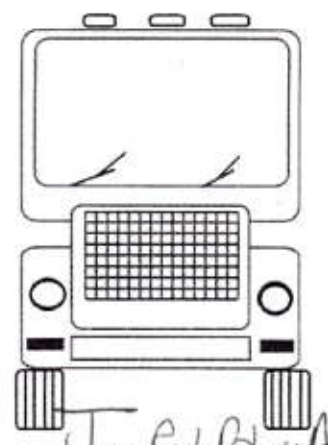
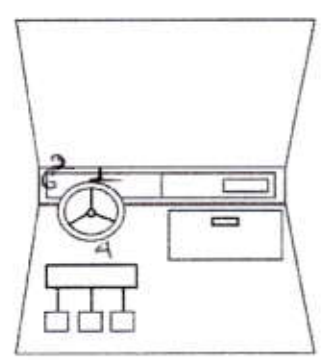
FECHA: 24 de Noviembre 2013
CLIENTE: MARIALA CLAVIA ENSAMEDA

TIPO DE SERVICIO REALIZADO
Equipo GPS No. SEC091
Instalación: Soporte: _____
Otro: _____

DATOS DEL VEHICULO
Placa: TAL 295 Modelo: 2013
Marca: Chevrolet Línea: _____
Clase de Vehículo: Camion Tingo
Color: Blanco
Motor No. _____ Chasis No. _____

OBSERVACIONES

Pruebas Ok Microfono Blanco



1. Equipo GPS
2. Antena de GPS
3. Antena de Modem
4. Botón de Pánico
5. Parlante
6. Micrófono
7. Bateria Auxiliar
8. Otro _____
9. Sensor _____

Jonny Fernando Rodríguez
Firma del Técnico

Sergio Fuentes
cc. 1070924500
[Signature]
Firma del Cliente

Contrato de Prestación de Servicio de Administración Logística Vehicular No. 0843

PRIMERA: Definiciones: Siempre que en el presente documento se empleen los siguientes términos tendrán las definiciones que se indican a continuación: **Securitec Ltda.**, con NIT 830.045.306-3, es la compañía quien suministra el servicio de seguimiento y administración logística vehicular. **CLIENTE:** Martha Claudia Castañeda. con NIT/C.C 52 292.602 y propietario o encargado del vehículo o vehículos de placas 545 A91 y al cual se le hará el seguimiento vehicular. En el caso de suscribir este contrato con más de 5 vehículos, se describen en el Anexo No.1 Relación de Flota de Vehículos. **BOTÓN DE PÁNICO:** Es el dispositivo que al ser accionado genera automáticamente la señal de aviso o de pánico al centro de control de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **PÁNICO:** Es la información que transmite el Vehículo al producirse el estado de alarma que da lugar a una transmisión considerada como situación de emergencia y que será atendida con prioridad, avisándole al cliente del evento y en caso de confirmación del estado de alarma se avisará a la Policía a través de la Red de Apoyo. **EQUIPO:** Es el dispositivo electrónico que debe estar instalado en el Vehículo del CLIENTE para transmitir su localización; incluye antena, GPS, módem de comunicación y transmisión de la tecnología adecuada, botón de pánico, tarjeta inteligente para el control de recepción y envío de información, así como los cables y accesorios necesarios para su instalación. **INFORMACIÓN:** Es la transmisión especial que recibe el centro de control de **Securitec Ltda., - Securitrac.,** sobre el estado actual o de alarma del Vehículo, con el fin de darle seguimiento por parte de **Securitec Ltda.,** o del CLIENTE. **RECURSOS ESPECIALIZADOS:** Son los recursos que **Securitec Ltda. -Securitrac.,** pondrá a disposición del CLIENTE con miras a llevar a cabo las actividades propias del objeto de este contrato. Tales recursos podrán ser: (1) Información Móvil Vehicular; (2) Mantenimiento de Equipos, sistemas y/o soporte técnicos requeridos para la prestación de los servicios durante la vigencia del contrato y cuyos gastos serán pagados por el CLIENTE; (3) utilización de la infraestructura de la red celular de transmisión de datos en tecnología CDMA y GPRS de cualquiera de los operadores del país. (4) Acceso a la página WEB de **Securitec Ltda. - Securitrac.** **CLAVE DE ACCESO:** Es la sigla o código que se establece entre el CLIENTE y **Securitec Ltda. - Securitrac.,** para permitir el ingreso del CLIENTE a la Página Web. **MONITOREO:** Es la información de posición del vehículo, enviada por el equipo a través de las redes de comunicación y a la cual puede tener acceso a través del página WEB de **Securitec Ltda. -Securitrac.** **CONTACTO:** Es la persona indicada por el CLIENTE bajo su entera responsabilidad, para manejo de la información y será la persona a quien **Securitec Ltda.** avisará cuando haya un accionamiento del Botón de Pánico. Los datos de este/estos contactos deben ser actualizados de manera continua por parte del CLIENTE. **UBICACIÓN:** Es la localización del Vehículo sobre los mapas digitalizados. **VEHÍCULO:** Es el o los vehículos descritos en la parte superior del presente contrato o en el Anexo No. 1 Relación de Flota de Vehículos en caso de flotas mayores de 5 automotores, anexo que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: Objeto:** **Securitec Ltda. - Securitrac.** se obliga con el cliente a poner a disposición de éste todos los Recursos Especializados contemplados en este contrato con miras a: (1) prestar el servicio de ubicación y seguimiento de el o los vehículos incluidos en este contrato, dependiendo de la disponibilidad y alcance de la red celular y del plan escogido por el CLIENTE. **TERCERA: Procedimiento para la Instalación y la Prestación de Servicio:** El servicio comenzará a regir dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del cumplimiento a cabalidad del siguiente procedimiento por parte del CLIENTE: a) Haber cancelado el valor del equipo y del servicio, según la modalidad del plan contratado por el cliente. b) Retirar la respectiva Orden de Instalación; c) presentar el Vehículo al taller o sitio designado por **Securitec Ltda. - Securitrac.,** con el fin de llevar a cabo todas las gestiones tendientes a la instalación del Equipo en el Vehículo correspondiente. El CLIENTE reconoce expresamente que la instalación podrá requerir de ciertos acondicionamientos cuyos costos corren por su cuenta al no estar incluidos dentro del precio del servicio. **CUARTA: Obligaciones de Securitec Ltda:** Se obliga a: a) Suministrar el Equipo; las partes acuerdan que el equipo se transfiere en propiedad al CLIENTE y es cancelado en su totalidad con anterioridad por el mismo. b) Instalar el Equipo, previo cumplimiento del procedimiento descrito en la Cláusula anterior; se aclara que el costo y los gastos de la instalación corren por cuenta del CLIENTE. c) Garantizar el correcto funcionamiento del Equipo en un periodo de un año, contando a partir de la firma del presente contrato, siempre y cuando el Equipo sea manejado por el CLIENTE de acuerdo con las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda. - Securitrac.,** d) los costos y gastos que ocasione la revisión, desmonte, reinstalación o remoción del Equipo correrán por cuenta del CLIENTE. Así mismo se establece que si por cualquier causa fuere necesario realizar tales servicios en lugares diferentes a los talleres o sitios establecidos por **Securitec Ltda. - Securitrac.,** los costos de desplazamientos y gastos adicionales que se generen correrán por cuenta del CLIENTE. e) Asignarle al CLIENTE su Clave de Acceso correspondiente para poder realizar el seguimiento de su flota en la página WEB de **Securitec Ltda. - Securitrac.,** f) Todas las demás obligaciones que sean pactadas expresamente en este contrato. **QUINTA: Obligaciones del CLIENTE:** Además de otras obligaciones pactadas expresamente en este contrato el CLIENTE se obliga a: a) Cumplir el procedimiento estipulado en la Cláusula Tercera del presente contrato y pagar cumplidamente el servicio contratado y la modalidad de pago y permanencia; b) Utilizar adecuadamente los Equipos según las instrucciones entregadas por **Securitec Ltda. - Securitrac.** y en todo caso abstenerse de alterarlos o manipularlos, bien sea directamente o como consecuencia de arreglos o accidentes c) Es responsabilidad exclusiva del CLIENTE actualizar en la Central de Monitoreo de **Securitec Ltda. - Securitrac.** todos los cambios y novedades en los datos de Información Básica del Cliente, los datos de los Contactos a llamar en caso de un Evento y cualquier información que el CLIENTE crea necesario para una exitosa comunicación entre **Securitec Ltda. - Securitrac.,** y sus Vehículos o Contactos. En cualquier eventualidad, **Securitec Ltda. - Securitrac.** se exime de cualquier responsabilidad por la falta o retraso en la respuesta a un Evento de Pánico, si los teléfonos e información básica de los contactos de CLIENTE están errados, desactualizados o no contestan. d) Solicitar autorización por escrito a **Securitec Ltda. - Securitrac.,** en el evento en que desee darle al Equipo una destinación o utilización diferente a la de cumplir el propósito del presente contrato; e) informar por escrito a **Securitec Ltda. - Securitrac.,** sobre la transferencia del Vehículo a terceros, en cuyo caso tales terceros deberán expresar por escrito que aceptan sin reparos todas las condiciones del presente contrato y que se obligan a cumplir todas las obligaciones del CLIENTE bajo el presente contrato; de lo contrario, las partes acuerdan desde ya que el CLIENTE pagará a **Securitec Ltda. - Securitrac.,** el valor total del contrato hasta su terminación. f) Abstenerse de activar el Botón de Pánico cuando no se trate realmente de un asalto, robo o evento de emergencia. En cualquier otro caso, sea con o sin intención será cobrado un valor adicional de \$10.000,00 por cada activación equivocada. **SEXTA: Duración:** Este contrato tendrá una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de la instalación del Equipo. No obstante, se entenderá renovado en forma automática por un periodo igual de tiempo (un año), siempre y cuando el CLIENTE no dé aviso por escrito con la intención de no renovarlo con una antelación de sesenta (60) días calendario. En tal caso deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto. **Parágrafo:** Este contrato podrá terminar

unilateralmente en cualquier momento, en caso de incumplimiento de cualquier de las partes de sus respectivas obligaciones. **SÉPTIMA: Precios, Valor del Contrato, Forma de Pago y Plan:** El CLIENTE establece que se suscribe al Plan denominado SECURITRAC PLUS y el precio del presente contrato se establece en la suma de Seiscientos ochenta y nueve Mil Seiscientos cincuenta y cinco (\$689.655=) pagaderos en cuotas mensuales, semestrales o anuales según la forma de pago pactada en la orden de compra e instalación por un valor de Seiscientos ochenta y nueve Mil Seiscientos cincuenta y cinco Mil (\$689.655=) previa presentación de la factura por parte de Securitec Ltda. Cada equipo y la instalación por vehículo tienen un valor adicional de Seiscientos ochenta y nueve Mil Seiscientos cincuenta y cinco Mil (Pesos M.C.T.E. —) (\$689.655=)

A estos valores se le aplicará el IVA del 16%, tal como lo establece la Ley. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días calendario a la presentación de la factura. El pago se debe realizar por medio de consignación directa a la cuenta de que establezca Securitec Ltda. y enviando copia de la consignación al fax de Securitec Ltda., o enviando el pago al domicilio de Securitec Ltda. (Cra. 47 No. 93-53). **Parágrafo:** La tarifa será ajustada cada año al término o vencimiento del presente contrato y se aplicarán las tarifas establecidas por Securitec Ltda., para su renovación. El ajuste no será mayor del IPC definido por el Gobierno más 3 puntos porcentuales. **OCTAVA: Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de su responsabilidad por incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo cuando tal incumplimiento sea consecuencia o resultado de Fuerza Mayor o en Caso Fortuito debidamente comprobadas. Las partes expresamente acuerdan que los siguientes hechos constituyen Fuerza Mayor para Securitec Ltda. - Securitrac., para todos los efectos del presente contrato: 1) La salida del servicio de los satélites utilizados en la prestación del servicio y en consecuencia el no envío de la información por parte del Equipo. 2) Los daños o suspensiones en las redes de comunicación propia o contratada, en las redes de los operadores celulares y en los servicios de Internet contratados por las partes. 3) El daño repentino en el Equipo de transmisión, sea por su normal deterioro o por cualquier otra causa ajena a las partes. **NOVENA:** Cuando sea necesario desmontar el Equipo del Vehículo por causas no imputables a Securitec Ltda. - Securitrac., ésta queda eximida de cumplir con el servicio mientras dure el Equipo desmontado. **DÉCIMA: Mora:** Pasados los treinta (30) días de la fecha en que se debe efectuar el pago, discriminado en la Cláusula Séptima del presente contrato, se incurrirá en Mora y se generarán intereses moratorios a la máxima tasa legal permitida y en los términos que establece el Art. 884 del Código de Comercio. Se procederá igualmente a la desactivación definitiva, terminación anticipada del contrato o suspensión del servicio hasta tanto el CLIENTE se ponga al día con sus obligaciones. La suspensión del servicio durante el periodo de mora no exime al Cliente del pago de las mensualidades generadas durante ese periodo. La reconexión tendrá un costo de veinticinco mil pesos (\$ 25,000.00) por equipo suspendido. **Parágrafo: Securitec Ltda. Securitrac** queda eximida de toda responsabilidad en la prestación del servicio durante este periodo de suspensión y/o mora. **DÉCIMA PRIMERA:** El CLIENTE declara expresamente que ha leído cuidadosamente las instrucciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Equipo, el contrato y el plan de prestación de servicio elegido. **DÉCIMA SEGUNDA:** En caso de hurto del Vehículo sin que se hubiera activado el Botón de Pánico, el CLIENTE se obliga a reportar tal hecho a Securitec Ltda. - Securitrac., a la mayor brevedad posible. En tal caso a) el Centro de Control de Securitec Ltda. verificará mediante la confirmación de la clave de fidelidad del evento y procederá a informar la última emisión de información generada por tal vehículo; b) en caso de tener la autorización expresa del CLIENTE avisará a la Policía el evento a través de la Red de Apoyo. **DÉCIMA TERCERA:** El CLIENTE acepta expresamente que la obligación de Securitec Ltda. - Securitrac., para la prestación del servicio consiste en poner a su servicio los Recursos Especiales con el fin de llevar a cabo la ubicación, el seguimiento y control mencionados en la Cláusula Segunda del presente Contrato y en ningún caso constituye una póliza de amparo; igualmente la responsabilidad de Securitec Ltda. - Securitrac., se limita a informar al CLIENTE y a la Policía de un evento de alarma, hurto o similar, si así lo expresa y autoriza el CLIENTE. **DÉCIMA CUARTA: Mantenimiento del Equipo: Securitec Ltda. - Securitrac.**, está en continuo proceso de mejoramiento del servicio, por lo tanto en el momento que Securitec Ltda. - Securitrac., detecte fallas en el equipo y/o requiera utilizar un servicio técnico o considera conveniente cambiar la versión del mismo, avisará con la debida anticipación al CLIENTE, quien se compromete a tener disponible el vehículo en el lugar indicado por Securitec Ltda. - Securitrac., en un término acordado entre las dos partes y máximo de cinco (5) días calendario, después de recibida la comunicación, para proceder a realizar el trabajo correspondiente. Si pasado el tiempo el CLIENTE no ha atendido el requerimiento, Securitec Ltda. - Securitrac., no se hace responsable por las consecuencias que se presenten en la prestación del servicio. Los gastos de esta revisión técnica o actualización de Equipos correrán por cuenta del CLIENTE, si se detecta manipulación por personal no autorizado de Securitec Ltda. - Securitrac. **DÉCIMA QUINTA: Cesión Securitec Ltda. - Securitrac.** podrá ceder las obligaciones derivadas del presente contrato. La cesión deberá ser notificada al Cliente, para que produzca efectos respecto de este. El Cliente no podrá ceder este contrato, salvo autorización expresa de Securitec Ltda. - Securitrac., y deberá informar por escrito la solicitud de cesión. **DÉCIMA SEXTA:** Las partes acuerdan que las obligaciones surgidas de este contrato prestan mérito ejecutivo. **DÉCIMA SEPTIMA: Autorización, Consulta y Reporte a Centrales de Riesgo:** El CLIENTE autoriza expresa e irrevocablemente a Securitec Ltda. - Securitrac. para consultar, reportar, procesar, divulgar y modificar la información y referencias relativas del usuario y/o representante legal del cliente que suscribe el presente contrato, relacionadas con su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de sus cuentas bancarias y, en general al cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias que reposen en cualquier base de datos o cualquier fuente. **DÉCIMA OCTAVA:** En caso de presentarse diferencias en la ejecución e interpretación del presente contrato, estas serán resueltas ante el centro de conciliación de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. **DÉCIMA NOVENA:** Las partes convienen que las obligaciones principales de este contrato, se cumplirán en la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia y aceptación de las cláusulas previstas, a continuación las partes firman el presente contrato en dos (2) ejemplares, en Bogotá, a los 8 días del mes de Marzo de 20 09.



Securitec Ltda. - Securitrac
NIT 830.045.306-3


CLIENTE
NIT/CC. 52297602 B/a

Dedo índice derecho

